



IV Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima

BASES

1. Antecedentes.....	2
2. Objeto del Premio	2
3. Requisitos de participación.....	2
4. Categorías	2
5. Criterios de valoración de las buenas prácticas	3
6. Calendario.....	5
7. Fecha y lugar de presentación de las propuestas	5
8. Comité Técnico Asesor	5
9. Desarrollo del concurso.....	6
10. Entrega de premios	6
11. Publicación de las buenas prácticas	6
12. Documentación requerida	6
13. Aceptación de las bases	7
Anexo I: Ficha de buenas prácticas.....	8



1. Antecedentes

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el entonces Ministerio de Medio Ambiente firmaron el 3 de noviembre de 2004 un Convenio cuyo objeto era la creación de un marco que fomente la colaboración institucional para la definición de acciones y la puesta en práctica de iniciativas de prevención de la contaminación y el cambio climático en un contexto general dirigido a la sostenibilidad local.

El 21 de mayo de 2009 se firmó un nuevo Convenio Marco entre la FEMP y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino que mantiene vigentes estos compromisos.

Entre las acciones puestas en marcha por la FEMP, a través de la Red Española de Ciudades por el Clima, para dar cumplimiento a los objetivos de dicho Convenio destaca el intercambio y la difusión de experiencias positivas entre los Gobiernos Locales españoles en diversos campos de la lucha contra el cambio climático.

En esta línea de trabajo, la Red Española de Ciudades por el Clima convocó el I Premio de Buenas Prácticas Locales por el Clima en el año 2006, la segunda edición de dicho Premio en 2008 y la tercera en 2010. Todas las convocatorias tuvieron un éxito importante entre los Gobiernos Locales de la Red, permitiéndoles dar una amplia difusión a sus acciones de lucha contra el cambio climático y protección del medio ambiente.

2. Objeto del Premio

La FEMP convoca el "IV Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima" con el objetivo de recopilar y difundir las actuaciones desarrolladas por las Entidades Locales españolas en el campo de la mitigación y adaptación al cambio climático con posterioridad a 2005.

3. Requisitos de participación

El Premio está dirigido a Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares pertenecientes a la FEMP. Podrán presentarse al Premio todas aquellas Entidades Locales españolas adheridas a la Red Española de Ciudades por el Clima que cumplan con las Bases del presente concurso.

4. Categorías

Las buenas prácticas deberán enmarcarse dentro de una de las 4 categorías establecidas:

- ✓ Movilidad
- ✓ Energía
- ✓ Eco-innovación
- ✓ Ordenación del Territorio, Urbanismo y Edificación

Cada Entidad Local puede concurrir en cada categoría con tantas buenas prácticas como desee. Ninguna buena práctica podrá presentarse simultáneamente a más de una de las categorías establecidas.



5. Criterios de valoración de las buenas prácticas

La Red Española de Ciudades por el Clima establece dentro de sus objetivos y actividades la promoción de políticas de desarrollo sostenible favoreciendo, entre otros aspectos, la comunicación entre Administraciones Locales con el objetivo de facilitar el desarrollo de estrategias a nivel municipal para promover la acción común en la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente.

De acuerdo con estos principios, la Red ha adoptado los siguientes criterios para definir una buena práctica:

- ✓ **Legalidad:** en ningún caso podrá incumplir la legislación vigente.
- ✓ **Impacto:** mejoras tangibles en las condiciones de vida de la ciudadanía.
- ✓ **Sostenibilidad:** incorporación de todos los aspectos de una iniciativa orientada al desarrollo sostenible, incluyendo sociales, ambientales, económicos y culturales.
- ✓ **Participación:** fortalecimiento de la participación ciudadana, la aceptación e integración de la diversidad cultural y social, y la promoción de la igualdad y la equidad dentro de las condiciones locales.
- ✓ **Ejemplaridad:** capacidad ejemplarizante de la buena práctica en cuestión, cercanía de la misma a la ciudadanía y acciones realizadas por el Gobierno Local para difundir sus resultados y promover un cambio cultural.
- ✓ **Capacidad de transferencia:** posibilidad de desarrollar con éxito la buena práctica en otros Gobiernos Locales de características equiparables, sin que ello requiera grandes modificaciones en la iniciativa.
- ✓ **Permanencia:** capacidad de que sus resultados se mantengan en el tiempo.
- ✓ **Tamaño:** se tendrá en cuenta el tamaño y las capacidades del Gobierno Local que presenta la candidatura en cuestión.
- ✓ **Visión global:** se valorarán especialmente aquellas iniciativas propuestas que están enmarcadas en una estrategia global del Gobierno Local en el sector en cuestión. Por ello, se recomienda agrupar en una sola todas aquellas buenas prácticas que pertenezcan a un mismo campo.
- ✓ **Innovación:** se valorarán especialmente aquellas buenas prácticas que sean pioneras en nuestro país o a nivel internacional.

No se valorarán las siguientes buenas prácticas:

- Aquellas en las que el Gobierno Local no sea uno de los principales promotores de la misma, sino que dicho papel recaiga en otras Administraciones, en el sector privado o en la sociedad civil.
- Aquellas que no estén en ejecución o finalizadas y, por lo tanto, no sean realidades tangibles con resultados concretos, sino que actualmente estén en fase de proyecto.
- Aquellas que hayan sido presentadas en anteriores ediciones del Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima, salvo en el caso de proyectos que han tenido una continuidad en los últimos años y han producido nuevos resultados.

Los **criterios** específicos para la valoración de las buenas prácticas de cada categoría se detallan a continuación:

Movilidad:

- Reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.
- Potenciar modos de transporte no contaminantes.
- Mejorar y fomentar el transporte colectivo.
- Favorecer las flotas de vehículos energéticamente eficientes.
- Integrar infraestructuras de transporte y reducir su impacto ambiental.
- Favorecer la accesibilidad a los servicios.
- Implantar medidas para calmar el tráfico.
- Desarrollar planes de movilidad sostenibles.

Energía:

- Reducción del consumo y uso más eficiente de la energía en instalaciones o servicios de la Entidad Local.
- Fomento, implantación y desarrollo de las energías renovables.
- Aprobación de ordenanzas y otra normativa para el fomento del ahorro y la eficiencia energética o la promoción de las energías renovables.
- Elaboración de planes de gestión local de la energía.

Eco-innovación:

Todos aquellos proyectos cuyas características tecnológicas permitan una innovación real o potencial que cree valor añadido y ayude a reducir el uso de recursos naturales y/o la degradación ambiental, contribuyendo especialmente a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la mitigación del cambio climático.

Ordenación del territorio, urbanismo y edificación:

- Planificación sostenible de los usos del suelo y de la estructura urbana, racionalizando su consumo.
- Mejoras en el medio ambiente urbano, integración y protección del entorno natural circundante, conservación, utilización y gestión de la naturaleza en el medio urbano: parques, corredores y cinturones verdes.
- Equilibrio funcional.
- Rehabilitación y regeneración urbana integrada.
- Edificación sostenible incorporando criterios bioclimáticos.
- Rehabilitación y conservación de edificios con criterios de sostenibilidad.



6. Calendario

El calendario será el siguiente:

- ✓ **12 de julio de 2012:** Convocatoria pública del IV Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima durante la VII Asamblea de la Red Española de Ciudades por el Clima.

A partir de esa fecha se estudiarán y valorarán todas las propuestas presentadas y se podrá entrar en contacto con los participantes en el Premio para verificar la información enviada o solicitar información adicional.

- ✓ **30 de septiembre de 2012:** Fecha límite para la presentación de las propuestas.
- ✓ **Octubre de 2012:** Evaluación de las propuestas por el Comité Técnico Asesor y selección de las cuatro buenas prácticas ganadoras.
- ✓ **4º trimestre de 2012:** Ceremonia de entrega de los premios.

7. Fecha y lugar de presentación de las propuestas

Los participantes presentarán la documentación requerida a la Secretaría de la Red Española de Ciudades por el Clima a través de la siguiente dirección de correo electrónico: red.clima@femp.es, indicando a la categoría a la que se presentan.

Los participantes deberán presentar sus proyectos de acuerdo con el formato oficial adjunto en el anexo I. Las Entidades Locales que se presenten al concurso deben estar dispuestas a facilitar la información complementaria que les fuera requerida por el Comité Técnico Asesor. La documentación entregada para el concurso no será devuelta a la entidad participante.

Para cualquier aclaración, los participantes podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico: red.clima@femp.es, indicando en el asunto del correo electrónico "IV Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima".

8. Comité Técnico Asesor

Para la selección y evaluación de las buenas prácticas que se presenten al Premio se constituirá un Comité Técnico Asesor formado por 4 miembros, incluyendo:

1. Un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
2. Un representante de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC), dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
3. Un representante del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
4. Un profesional independiente de reconocido prestigio.



No podrán ser miembros del Comité Técnico Asesor aquellas personas que participen en el presente concurso o que tengan relación con personas o instituciones que se hayan presentado al mismo, o con las que mantengan relaciones profesionales estables.

La composición del Comité Técnico Asesor será de carácter público. El Comité Técnico Asesor podrá declarar desierta cualquiera de las categorías antes establecidas.

9. Desarrollo del concurso

El Comité Técnico Asesor tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Reunirse cuantas veces considere necesario, a fin de proceder a analizar y valorar las propuestas presentadas.
- b. Emitir el fallo del concurso.

La Secretaría de la Red Española de Ciudades por el Clima tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Levantar acta de cada una de las sesiones que se celebren.
- b. Redactar la correspondiente Acta de Resolución.
- c. Notificar a las entidades ganadoras la resolución del concurso y publicar los resultados.

10. Entrega de premios

La entrega de los premios se realizará en el último trimestre de 2012. Se otorgará el IV Premio a las cuatro buenas prácticas seleccionadas, una por categoría. Asimismo, dentro de cada categoría se seleccionará una buena práctica finalista. Cada premio consistirá en un galardón acreditativo.

Los ganadores de las diferentes categorías del Premio tendrán a su disposición la publicación con los proyectos ganadores y presentados.

11. Publicación de las buenas prácticas

A la finalización del concurso se elaborará un catálogo que incluirá las iniciativas seleccionadas y galardonadas de la presente edición. El objetivo de esta publicación es lograr que, mediante la difusión de estas experiencias, se fortalezca la conciencia de la ciudadanía como agente implicado en lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y se refuerce el papel de los Gobiernos Locales como la Administración más cercana a la ciudadanía.

Adicionalmente, se les dará la máxima difusión posible a través de los medios disponibles por la Red Española de Ciudades por el Clima y la FEMP (páginas Web, Boletín de Noticias, folletos, etc.).

12. Documentación requerida

Se incluye un anexo con la ficha del concurso que deberá remitirse cumplimentada siguiendo las indicaciones especificadas al final de la misma, junto con 2 fotografías ilustrativas de la actuación (en formato JPEG de alta resolución).



Adicionalmente, se podrá adjuntar toda documentación técnica adicional, incluyendo datos cuantitativos de los resultados obtenidos con la aplicación de la buena práctica en cuestión, de forma que se pueda realizar una mejor valoración de la propuesta presentada.

13. Aceptación de las bases

La participación en el IV Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima conlleva la aceptación de estas bases y del fallo del Comité Técnico Asesor, que será inapelable.



Anexo: Plantilla de buenas prácticas

CATEGORÍA: MOVILIDAD ENERGÍA ECO-INNOVACIÓN
 ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EDIFICACIÓN

TÍTULO:

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

MUNICIPIO:
PROVINCIA:
NÚMERO DE HABITANTES:

ENTIDAD LOCAL QUE PRESENTA LA PROPUESTA:

PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:
Cargo:
Departamento:
Entidad:
Dirección: Código Postal:
Teléfono: Fax:
E-Mail: Web:

FECHAS CLAVE DE LA ACTUACIÓN:

Fecha de inicio:
Fecha de finalización:
Otras fechas de interés:

ENTIDADES COLABORADORAS:

SITUACIÓN PREVIA A LA ACTUACIÓN:



OBJETIVOS:

DESCRIPCIÓN:



RESULTADOS OBTENIDOS:

ACCIONES DE COMUNICACIÓN:

NORMAS PARA RELLENAR LA FICHA:

- Escribir con letra clara y en mayúsculas.
- Como documentación adicional se deberán enviar 2 fotografías ilustrativas de la actuación (en formato JPEG de alta resolución).
- Nombrar la buena práctica de acuerdo al siguiente esquema:
nombrelocalidad_abreviaturacategoria.doc
Siendo las abreviaturas previstas:
 - MOV para movilidad;
 - ENER para energía;



- ECO para eco-innovación
 - OTUE para ordenación del territorio, urbanismo y edificación.
- Ejemplo:* localidad_ECO1.doc; localidad_ENER1.doc; localidad_ENER2.doc, etc.